PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS PARA TAL FIN EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Según queda establecido en la Ley 12/2008 del 5 de Diciembre de 2008, de "Servicios Sociales" en su artículo 22 del Catálogo de Prestaciones y Servicios del sistema Vasco de Servicios Sociales. Incluye como servicios Sociales de Atención Primaria los "Servicios de Intervención socioeducativa y Psicosocial".

La Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 49 y 53, "actuaciones de protección", e "intervenciones desde los Servicios Sociales de Base" indica que en situaciones de riesgo, el Servicio Social de Base deberá proceder a la recepción del caso y a su investigación, valoración y orientación, debiendo, si lo estima necesario, intervenir desde el ámbito comunitario, elaborando un plan individualizado de atención en el que se hagan constar las intervenciones diseñadas para responder a las necesidades detectada.

En consecuencia con lo anteriormente manifestado, constituye el objeto del presente pliego la prestación del Servicio de Intervención Socio-Educativa con Infancia juventud y familia en los siete municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio de Intervención Socio-Educativa son los siguientes:

• Detección, valoración y diagnóstico de las necesidades en el ámbito de la atención y protección a la infancia y adolescencia
• Prevención de los factores de riesgo que puedan afectar a la población infantojuvenil y que puedan desencadenar conductas de inadaptación o situaciones de desprotección o abandono.
• Apoyar a la población infantil y juvenil con carencias básicas familiares, educativas, afectivas, etc. mediante una acción socio-educativa en el/la menor y su familia.
• Promocionar a la familia mediante medidas educativas de apoyo, orientación y asesoramiento posibilitando una progresiva maduración, un mayor grado de integración y una mejora en su calidad de vida.
• Potenciar los recursos personales y ambientales para la resolución de las dificultades en los diferentes ámbitos en los que surgen.
• Desarrollar una labor o intervención socio educativa en el medio natural del menor o familia, con el fin de garantizar un adecuado marco de desarrollo para los/las menores en riesgo.
• Proporcionar al/la menor y/o familia los medios para que tengan conciencia de sí mismos y de su situación en el entorno.
• Favorecer el acceso a recursos normalizados de la comunidad de referencia

TERCERA.- DESTINATARIOS

Los/Las destinatarios/as de las actuaciones previstas en el programa son:

1.- La población infantil-juvenil (0-18 años) en situación de riesgo social, vulnerabilidad o desprotección infantil leve o moderada, susceptible de mejorar a través de una intervención socio-educativa.

2.- Familias con, al menos, un menor a su cargo, en situación de crisis, desestructuración familiar y/o falta de competencia parental, que sean susceptibles de mejorar mediante un apoyo socio-educativo.

3.- Menores de familias que no presentan problemas, pero que, por las características estructurales de la familia, grupo o comunidad, puedan llegar a presentarlos.

4.- Menores y familias que poseen una serie de características, concretas y particulares, que les hace poder ser catalogados de riesgo para el desarrollo de una situación de inadaptación, maltrato o desatención del menor.

5.-Familias en las que se han producido un hecho generador de crisis y que sin embargo no alcanza la gravedad suficiente, para separar al menor del núcleo familiar.

6.-Familias en las que se ha producido una separación del/la menor (desamparo) con carácter de urgencia y como medida provisional o, que en las situaciones de Guarda, sea posible y se pretenda el retorno del menor a la familia de origen.

7.-Familias con las cuales se han adoptado medidas definitivas de separación del/la menor y que pueden ser susceptibles de intervención, sobre todo si siguen existiendo menores en las mismas

CUARTA.- ÁMBITO Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

La intervención ha de ser abordada globalmente y desde todas las esferas que repercuten en la vida y desarrollo del/la menor y la familia.

El Programa de Intervención Socioeducativa con Infancia, Juventud y Familia contempla dos modalidades diferentes de intervención, cada una de ellas con objetivos y metodología específicos:

- Intervención comunitaria
- Intervención en el medio abierto
- Intervención en la familia

Intervención comunitaria:

Intervención de carácter preventivo. Su objetivo se centra en evitar la aparición de daños significativos en los niños, niñas y adolescentes.

Intervención en el medio abierto:

El medio abierto, y la calle como expresión principal, es un espacio socializante, sobre todo en los casos en los que la familia o la escuela han fracasado en su papel socializador.

Esta intervención en medio abierto está dirigida a la población infantil y juvenil con la que, a través de un tratamiento personal y grupal, se apoya sus procesos evolutivos, priorizando a los niños/as y jóvenes con indicadores de riesgo.

Objetivos:

- Posibilitar cauces de normalización a menores en situación de riesgo.
- Potenciar recursos hacia menores para mejorar su calidad de vida.
- Contribuir al proceso de maduración personal a través de un trabajo educativo.
- Posibilitar la estructuración de la personalidad del/la menor o joven en situación de vulnerabilidad en su propio medio
- Facilitar los medios necesarios para que el/la menor o joven pueda tomar conciencia de si mismo/a y de su situación en el entorno
- Fomentar la asunción progresiva de responsabilidades
- Fomentar aspectos relacionales, hábitos de higiene, salud, etc.

Áreas de intervención:

La intervención educativa con menores y jóvenes tiene carácter integral, abarcando de forma global todos los aspectos de su vida cotidiana. Sin embargo, se identifican una serie de áreas de trabajo interrelacionadas y dependientes entre sí:

- Área personal
- Área de educación para la salud
- Área de formación escolar
- Área de formación laboral/ocupacional
- Área de convivencia y relaciones familiares
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de trabajo en calle, grupos y cuadrillas
- Área de relaciones con el entorno social

Tipos de Intervención:

- Intervención individualizada: puntual o permanente, que se desarrolla con menores y jóvenes en el marco de la vida cotidiana, estableciendo, en cada caso, el pertinente proceso de intervención
- Intervención grupal: centrada en problemáticas o características comunes a un grupo de menores o jóvenes, estableciendo en cada caso, el pertinente proceso de intervención.

Fases de la Intervención:

- Fase de Valoración Diagnóstica
- Fase de proyecto Socio-Educativo
- Fase de Seguimiento y Final de Intervención

Intervención en la familia:

Pretende incidir en las familias en situación de riesgo, desarraigo, desventaja o vulnerabilidad social, mediante medidas educativas de apoyo, orientación y asesoramiento, para que facilitando el proceso de socialización y convivencia de los miembros de la familia, se consiga el desarrollo óptimo y "normalizado" de todos los miembros familiares y de la familia misma.

Áreas de Intervención:
- Área de apoyo específico a miembros de la familia
- Área de educación para la salud
- Área de organización del hogar y vivienda
- Área de economía familiar
- Área de formación escolar y/o laboral
- Área de convivencia y relaciones familiares
- Área de relaciones con el entorno social

Tipos de Intervención:
- Intervención individualizada: a nivel de cada unidad familiar, abordando aquellos aspectos problemáticos que se dan en su seno.
- Intervención grupal: con un conjunto de familias o de miembros de las mismas, de un entorno concreto y con características o problemas similares.

Fases de la intervención familiar
- Fase de Valoración Diagnóstica
- Fase de proyecto Socio-Educativo
- Fase de Seguimiento y Final de Intervención

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO TÉCNICO, FUNCIONES Y HORARIO

1.- Características:

La empresa contratada aportará los medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de dicho servicio. **Debe ser desarrollado por un equipo profesional con probada** capacitación **para ese tipo de trabajo.**

El equipo profesional estará integrado por tres Educadores/as Sociales, para el desarrollo de los tres tipos de intervención, comunitaria, en el medio abierto y en la familia, que trabajarán coordinadamente con los Servicios Sociales de Atención Primaria, en todas las fases de la Intervención socioeducativa con menores y familias.

2.- El Perfil del/la educador/a:

- Titulación media universitaria o diplomatura en disciplinas humanísticas (educación social).
- Experiencia probada de trabajo con infancia, juventud y familias y/o marginación social, por un **periodo no inferior a 6 meses en la Administración Pública.**
- Dominio de las técnicas de intervención socioeducativa.
- Formación complementaria en educación familiar o de menores en situación de riesgo.
- Formación complementaria en ocio y tiempo libre.
- Conocimiento de la zona de Uribe Kosta: recursos sociales, comunitarios, educativos, sanitarios, asociaciones, de ocio y tiempo libre...
- **Conocimiento de Euskera:** El personal que componga el equipo deberá acreditar el perfil lingüístico necesario para garantizar el bilingüismo en las intervenciones, al menos un tercio del equipo de educadores deberán ostentar el PL3.
- Vehículo propio para poder desplazarse por los diferentes Municipios que comprenden la Mancomunidad.
- Capacidad de trabajo en equipo y con otros profesionales (del mismo Departamento o de otros recursos, ...)
- Manejo de herramientas informáticas (entorno windows y paquete office)

3.- **Funciones:**

Funciones en la intervención comunitaria

- Conocimiento de los recursos comunitarios y del medio donde se va a actuar.
- Desarrollo de programas preventivos a partir de las necesidades detectadas por los diferentes recursos y agentes sociales normalizados, sanitarios, educativos, ocio y tiempo libre, movimiento asociativo, etc.

Funciones en la intervención en el medio abierto

- Conocer la zona de trabajo y de forma especial aquellos lugares de encuentro de los/las menores
- Observar y contactar con los/as menores en situación de riesgo en los espacios abiertos.
- Participar en todas las fases de intervención en medio abierto, tanto individual como grupal (detección, valoración diagnóstica, proyecto socio educativo, seguimiento).
- Las funciones derivadas de la coordinación con el/la Educador/a de Familia, Servicio Social de Base y con otras instituciones que puedan actuar en el área de infancia, juventud y familia, en su zona de actuación.
- Desarrollar actividades que tengan que ver con la adjudicación de hábitos, habilidades y competencias básicas para la inserción y estructuración personal.
- Hacer de puente entre el/la menor y las posibles alternativas para la solución de sus problemas
- Canalizarle hacia el mundo laboral y orientar -apoyar en el área escolar

Funciones en la intervención en la familia

- Conocimiento de los recursos y del medio donde se va a actuar
- Funciones derivadas de su participación en todas las fases de intervención en familia, tanto individual como grupal (detección, valoración diagnóstica, proyecto socio educativo y seguimiento).
- Las funciones derivadas de la coordinación con el/la Educador/a de Calle, Servicio Social de Base y con otras Instituciones que

puedan actuar en el área de infancia, juventud y familia, en su zona de actuación.
- Acercar todos los recursos disponibles a la familia para facilitar el proceso de normalización de la misma.
- Desarrollar actividades que tengan que ver con la adquisición de hábitos, habilidades y competencias básicas para la estructuración familiar.
- Facilitar el desenvolvimiento de la familia en las redes de relación y apoyo a la comunidad.

Los diferentes programas serán elaborados por la empresa adjudicataria la cual deberá ponerlos en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Posteriormente, será la Comisión Informativa de Servicios Sociales o Junta Plenaria de la Mancomunidad quien determinará los programas que se lleven a cabo.

4.- **Coordinación Servicio Social de Base / Servicio de Intervención socio educativa:**

Funciones del Servicio Social de Base

- Informar, orientar y asesorar sobre el programa, a las personas, familias, etc. que lo demanden, o a su criterio, se pudieran beneficiar del mismo.
- La toma de decisiones sobre la oportunidad de utilizar el programa de intervención educativa.
- La participación o seguimiento de todas las fases de la intervención educativa.
- El inicio, seguimiento, derivación en su caso, y cierre de expedientes.
- Liderar las reuniones de equipo, fijando normas de funcionamiento.
- Coordinar el trabajo de los profesionales implicados en la acción con los/las menores.

Funciones del Equipo de Intervención Socio –Educativa

- Conocimiento de los recursos y del medio donde va a actuar.
- Funciones derivadas de su participación en todas las fases de la intervención.

- Las funciones derivadas de la coordinación en el Equipo, con el Servicio Social de Base y con otras instituciones que puedan actuar en el área de infancia, juventud y familia, en su zona de actuación.
- Acercar todos los recursos disponibles a la familia y los/as menores para facilitar su proceso de normalización.
- Apoyo y acercamiento a menores y familias a los recursos escolares laborales y de formación.
- Desarrollar actividades que tengan que ver con la adquisición de hábitos, habilidades y competencias básicas para la estructuración familiar y/o personal de los/as menores u otros miembros significativos de la familia.
- Facilitar el desenvolvimiento del/la menor y de la familia en las redes de relación y apoyo de la comunidad.
- Hacer de puente entre el/la menor y las posibles alternativas para resolver sus problemas.

Será necesario realizar como mínimo 1 reunión mensual con la Mancomunidad (Departamento de Bienestar social, servicios sociales de base).

La empresa adjudicataria prestará el apoyo técnico al equipo y supervisión del trabajo realizado por sus Educadores Sociales.

5.- Horarios

La empresa adjudicataria prestará el servicio, como mínimo, diariamente, de lunes a viernes, a jornada completa (mínimo 7,30 horas).

Respecto al calendario laboral, la empresa adjudicataria habrá de tener en cuenta como días festivos los siguientes:

a) Aquellos que así sean señalados anualmente mediante Decreto del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno (Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma del País Vasco) y los dos señalados como inhábiles, con el carácter de fiestas locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, publicados anualmente mediante Resolución de la Delegación Territorial del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Periodo vacacional anual que sea de aplicación en virtud del convenio sectorial.

El adjudicatario deberá aportar anualmente (antes del día 30 de noviembre) un calendario laboral adecuado al convenio que regule el sector, así como a las circunstancias arriba reseñadas.

Además, deberá presentar mensualmente resumen de horas trabajadas por el personal así como incidencias que hubieran ocurrido.

El horario se ajustará a las necesidades del servicio.

Las salidas para la realización de actividades con menores, serán diurnas, solo en casos excepcionales y solo un día de pernocta con presentación de informe de necesidad, objetivos, etc. para la aprobación de la Junta Plenaria.

El exceso de horas acumulado por estas actividades ha de ser disfrutado en los días inmediatamente posteriores a las salidas que lo han generado.

6.- Formación

Dentro de la jornada laboral anual se destinarán 20 horas, como máximo, a la formación del equipo, entendiendo esta limitación horaria como la desarrollada **fuera** del lugar de trabajo.

En todo caso, la asistencia a cursos de formación, deberá contar con el Visto Bueno de la presidencia y habrá de solicitarse con, al menos, una semana de antelación.

7.- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en los locales que determine la Mancomunidad, bien en su sede o bien en los que se determine en cualquiera de los municipios que componen la Mancomunidad, sin que estos traslados den lugar a la percepción de complementos del precio establecido.

Serán a cuenta y cargo del contratista la telefonía móvil necesaria. Además, la empresa contratista deberá poner a disposición de sus

trabajadores/as los vehículos necesarios para poder desplazarse entre los municipios de la Mancomunidad.

La Mancomunidad únicamente pondrá a disposición del contratista los locales necesarios para la prestación del servicio

SEXTA.- PRESUPUESTOS Y MEMORIA

La cuantía económica para la realización de dichos programas deberá ser recogida dentro del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta y el acuerdo de su puesta en funcionamiento deberá ser adoptado por la Presidenta o la Junta Plenaria de la Mancomunidad.

El Equipo de Intervención socio-educativa deberá a la finalización de cada año, (durante el mes de enero del ejercicio siguiente ejercicio) deberá presentar una **Memoria explicativa** de la prestación del Servicio con evaluación de los siguientes aspectos:

A/ Evaluación de la cobertura del servicio:

- Casos atendidos por municipios de la Mancomunidad.
- Intervenciones realizadas (familias, menores, edad de los usuarios, etc).
- Reuniones de coordinación, con los Servicios de Atención Primaria (Servicios Sociales), Centros Escolares, Asociaciones, Aulas de Cultura, Servicios Médicos generales y Especializados etc.
- Situación actual de los casos a final del ejercicio anual (casos cerrados, casos en activo), y tiempo empleado con menores individualmente, grupos y familias.
- Evaluación del resultado de las actividades llevadas a cabo el año anterior, con los grupos de menores. actividades realizadas finalizadas y actividades que continúan en activo.
- Tipos de situaciones presentadas en los grupos de menores y familias en donde se está incidiendo.

B/ Evaluación de la eficacia o grado de consecución de los objetivos generales y específicos planteados.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) En coordinación con la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, tramitar administrativamente cuantos documentos resulten precisos para la resolución de expedientes relacionados con el servicio (solicitudes de subvenciones, remisión de memorias justificativas, etc.).
b) Aportar y contratar, en su caso, para la realización de los trabajos, el equipo humano y los medios auxiliares precisos para la correcta prestación del servicio de asistencia**.**
c) Responder de la correcta ejecución del contrato convenido, siendo responsable de la **calidad técnica** de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mancomunidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
d) Mantener el local cedido y las instalaciones en buen uso de funcionamiento, conservación y seguridad.
e) Acatar las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes, tributarias y seguridad social.
f) Responder directamente ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del servicio.
g) Reconocer y acatar la facultad de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta - Uribe Kostako Zerbitzu Mankomunitatea de modificar las características del contrato en la forma prevista en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la facultad de modificar el emplazamiento del local, y de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción del contrato, si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.
h) Cumplir las obligaciones dimanantes de este contrato establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa y en la reguladora de uso de bienes públicos.
i) Garantizar el respaldo del equipo técnico a los educadores en las funciones que le son propias.

j) Ser competente en el conocimiento, elaboración y control de solicitudes de subvenciones a organismos públicos o privados de actividades que ellos desarrollen.

OCTAVA.- <u>OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS</u>

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar los programas necesarios relacionados con su área en el caso que hubiera nuevas aportaciones dinerarias previsibles, como consecuencia de subvenciones, etc., además del presupuesto previsto.

La entidad adjudicataria deberá comunicar a la Presidencia y a la Secretaría de la Mancomunidad a la mayor brevedad posible y en plazo no superior a dos días, cualquier incidencia, tal como bajas temporales de las personas integrantes del equipo, vacaciones, licencias o permisos, así como las bajas definitivas.

En ningún caso podrá coincidir todo el personal, en el disfrute de los periodos vacacionales, garantizando en activo siempre un tercio del personal.

Las bajas por enfermedad o accidentes deberán ser cubiertas en un plazo máximo de tres días, contados a partir de la fecha de la baja.

El adjudicatario colaborará con las publicaciones propias de la Mancomunidad elaborando artículos relacionados con su ámbito de actuación, con una periodicidad mínima trimestral.

El presente pliego ha sido aprobado en Junta Plenaria celebrada por la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta con fecha 25 de marzo de 2013.

Doy fé. El Secretario